

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA V CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “CREA CON BASE TECNOLÓGICA” Y PARA LA CONCESIÓN DE SUS “BECAS DE MADURACIÓN DE PROYECTOS DE EMPRESAS INNOVADORAS O CON BASE TECNOLÓGICA”, 2011/2012.

Por la presente convocatoria aprobada por Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid el 7 de septiembre de 2011 se inicia el procedimiento para la solicitud de participación en la V convocatoria del programa de apoyo a la creación de empresas innovadoras “CREA Con Base Tecnológica” y para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de sus “Becas De Maduración De Proyectos De Empresas Innovadoras O De Base Tecnológica” que a continuación se expresa y cuyo contenido es el siguiente:

1. Bases tipo reguladoras y diario oficial en que están publicadas.

Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de Febrero de 2006 y publicadas en el B.O.P. de fecha 9 de Marzo de 2006.

2. Créditos presupuestarios a los que se imputa las Becas de Inserción Empresarial y cuantía total máxima de las Becas convocadas.

La aplicación presupuestaria y créditos destinados a financiar las Becas convocadas en la presente convocatoria, que corresponderán a los ejercicios 2011 y 2012 se presupuestarán oportunamente y podrán ser modificados si las circunstancias así lo requieren, previa realización de los correspondientes trámites, es la que a continuación se detalla.

Aplicación Presupuestaria	Ejercicio Presupuestario	Concepto	Importe (Euros)
10/2411/481	2012	Premios, becas y pensiones de estudio e investigación	36.000,00

3. Objeto, finalidad y contenido.

- a) Objeto de la convocatoria: La presente convocatoria tiene por objeto regular los siguientes procesos:
- La selección de los 20 proyectos participantes en el programa formativo de apoyo a la creación de empresas innovadoras “CREA Con Base Tecnológica” cuyos contenidos se recogen en el apartado c) de este punto.
 - La concesión de las 10 “Becas De Maduración De Proyectos De Empresas Innovadoras O De Base Tecnológica” que se ofertan para el desarrollo de la Fase II del citado programa.
- b) Finalidad de la convocatoria: estimular y apoyar la creación de empresas innovadoras y/o de base tecnológica (EBTs) tanto en el ámbito de las ciencias aplicadas como en el de las ciencias sociales, a través de la formación empresarial y la tutoría y consultoría en la elaboración y maduración de los planes de empresas innovadoras y/o de base tecnológica.
- c) Contenido del programa “CREA Con Base Tecnológica” de apoyo a la creación de empresas innovadoras

Al objeto de este programa se entiende por empresa innovadora o de base tecnológica (EBT) a aquella que reúna una o más de las siguientes características

- Los productos o servicios ofertados cuentan con un elevado carácter innovador
- Para su desarrollo los procesos productivos o los productos o servicios finales requieren de un conocimiento altamente cualificado
- La empresa prevé incorporar actividades de I+D

- La empresa va a explotar derechos de propiedad industrial y/o intelectual
- En el proyecto concurre la participación de personal científico y/o técnico cualificado

Organización del programa:

- Fase I: Elaboración de proyectos de EBTs. En ella se elabora un primer borrador de plan de empresa con el apoyo de un tutor y de formación al efecto.
Nº de plazas: 20 proyectos.
Duración: 3 meses
- Fase II: maduración de proyectos de EBTs. Destinada a madurar el borrador de plan de empresa resultante de la Fase I, hasta llegar a la elaboración de un plan de negocio directamente ejecutable para la creación de la empresa innovadora.
Nº de plazas: 20 proyectos (10 becados y 10 no becados)
Duración: 6 meses

Desarrollo del programa:

- Los 20 proyectos seleccionados para participar en la IV convocatoria del programa “CREA Con Base Tecnológica” realizan en igualdad de condiciones la Fase I del programa, cuyo contenido se especifica más adelante, pasando todos ellos a la Fase II.
- Al finalizar la Fase I se abre el proceso de selección de los 10 proyectos becados, conforme al procedimiento establecido en la presente convocatoria.
- Para el desarrollo de la Fase II de maduración de proyectos de EBTs los proyectos becados dispondrán de mayores apoyos formativos individuales y de una beca de 3.600 € distribuida en 6 mensualidades.
- En la participación en todas y cada una de las actuaciones del programa se garantiza la confidencialidad de los proyectos a excepción de los datos que cada participante haga públicos en las sesiones formativas grupales.

Contenidos ofrecidos por tipo de participante:

- CONTENIDOS FORMATIVOS GENERALES PARA LOS 20 PROYECTOS PARTICIPANTES en la V convocatoria del programa “CREA Con Base Tecnológica”:

CONTENIDO FORMATIVO GENERAL DEL PROGRAMA CREA CON BASE TECNOLÓGICA		DURACIÓN
FASE I	Elaboración de proyectos de empresas innovadoras o de base tecnológica (grupal)	35 h
	Asesorías individuales (para la elaboración del borrador de plan de empresa)	5 h
FASE II	Herramientas para la organización y planificación de empresas (grupal)	70 h
	Tutorías individuales para la maduración general del proyecto de empresa	5 horas
	Consultorías individuales especializadas para la maduración de las diferentes áreas funcionales del plan de empresa	5 horas
	Seminarios de apoyo al proceso de maduración (grupales)	40 horas

Nota: el concepto “individual” hace referencia a los proyectos participantes, de forma que las horas recogidas son las asignadas a cada proyecto, con independencia del número de personas integradas en cada proyecto.

- CONTENIDOS ESPECÍFICOS PARA LOS 10 PROYECTOS BECADOS con cada una de las “Becas De Maduración De Proyectos De Empresas Innovadoras O De Base Tecnológica” en la V convocatoria del programa “CREA Con Base Tecnológica”:

CONTENIDO ESPECÍFICO PARA LOS PROYECTOS BECADOS CON BECAS DE MADURACIÓN DE PROYECTOS DE EMPRESAS INNOVADORAS O CON BASE TECNOLÓGICA	DURACIÓN
Beca económica de un importe bruto de 3.600 €	600 € x 6 meses
Tutorías individuales para la maduración general del proyecto de empresa (*)	3 horas
Consultorías individuales especializadas para el desarrollo de las diferentes áreas funcionales del plan de empresa (*)	7 horas

(*) complementarias de las incluidas en el apartado de contenidos generales

Nota: el concepto “individual” hace referencia a los proyectos participantes, de forma que las horas recogidas son las asignadas a cada proyecto, con independencia del número de personas integradas en cada proyecto.

4. Requisitos para obtener la condición de beneficiarios/as

4.1. Podrán participar en el PROGRAMA FORMATIVO DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS INNOVADORAS “CREA CON BASE TECNOLÓGICA”

- a) Los proyectos de empresa innovadora o con base tecnológica con compromiso de instalación en el municipio de Valladolid para los que no se haya iniciado el proceso de creación de la empresa, presentados por sus titulares que serán personas físicas que acrediten formación práctica o teórica suficiente para desarrollarlo.
- b) Las empresas innovadoras o con base tecnológica instaladas en el municipio de Valladolid presentadas por sus titulares, que serán personas físicas que estén en proceso de poner en marcha o hayan puesto en marcha en el último año, a contar hasta la fecha de presentación de la solicitud, la empresa para la que solicitan su participación. A este efecto se tendrá en cuenta como fecha de creación la fecha del alta en la Seguridad Social, Mutualidad o Colegio Profesional correspondiente del empresario/a o persona que ostente la representación social.

Cuando se trate de proyectos o empresas que precisen de la participación de un equipo de personas la solicitud será presentada conjuntamente por todos y cada uno de los miembros del equipo en una única solicitud por proyecto. En este caso la titularidad o representación del proyecto será llevada a cabo solidariamente por todos y cada uno de los miembros del equipo, por lo que la solicitud y toda la documentación relativa a la participación y desarrollo del programa CREA con Base Tecnológica ha de estar firmada por todos sus promotores; aquella documentación o comunicación realizada sin la participación unánime de todos los promotores no será considerada válida. En caso de resultar beneficiarios de beca ésta será única por proyecto y se abonará a cada participante la parte proporcional que le corresponda en función del número de integrantes del equipo en una cuenta cuya titularidad corresponda a la totalidad de miembros del equipo.

4.2. Podrán ser beneficiarios de las “BECAS DE MADURACIÓN DE PROYECTOS DE EMPRESAS INNOVADORAS O DE BASE TECNOLÓGICA” del programa “CREA Con Base Tecnológica” los titulares de proyectos que hayan sido seleccionados como participantes del PROCESO FORMATIVO DE LA IV CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “CREA CON BASE TECNOLÓGICA” y que:

- Hayan finalizado su Fase I, de Elaboración de proyectos de EBTs, con nivel de asistencia superior al 70 %
- Hayan presentado el Plan de Empresa Innovadora o de Base Tecnológica.
- No tengan deudas pendientes con la administración local, la Hacienda Pública y/o la Seguridad Social.

5. Criterios de Selección de beneficiarios:

5.1. Selección para la participación en el PROGRAMA FORMATIVO DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS INNOVADORAS “CREA CON BASE TECNOLÓGICA”

a) Criterios de valoración de solicitudes

- Personas vinculadas a la Universidad de Valladolid, que en el momento de presentar la solicitud pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:
 - Profesorado y Personal investigador en activo.
 - Alumnado de programas de doctorado y de postgrado.
 - Alumnado de los dos últimos cursos de licenciaturas y del último curso de diplomaturas.
 - Personas tituladas de las cuatro últimas promociones.

20 puntos.

- Capacidad Emprendedora: Hasta 20 puntos. Mediante una entrevista y un cuestionario de capacidades emprendedoras se determinará la capacidad emprendedora de cada solicitante.
- Itinerario formativo-profesional y grado de compromiso con el proyecto: Hasta 20 puntos. Mediante análisis del curriculum vitae y una entrevista personal se determinará el grado de vinculación del proyecto con el objetivo profesional de cada participante y de éste con el proyecto, así como la capacidad de desarrollarlo en los casos de solicitantes procedentes de niveles no universitarios.
- Potencialidad innovadora y de mercado: Hasta 40 puntos: Se valorará la descripción, detalle y grado de madurez de la idea que va a desarrollarse como proyecto empresarial (hasta 10 puntos), su nivel de innovación tecnológica o empresarial (hasta 10 puntos), el potencial de mercado (necesidades que cubre, existencia de productos, servicios o procesos sustitutivos, etc.) (hasta 10 puntos) y su adecuación a la economía de la ciudad y a su proyección estratégica (hasta 10 puntos).

En los criterios que comportan puntuaciones individuales (vinculación a la Uva, capacidad emprendedora e itinerario formativo-profesional) en caso de solicitudes presentadas por un equipo de personas esta puntuación se calculará promediando para cada concepto la correspondiente a cada uno de los miembros del equipo promotor.

b) Criterio de desempate

En caso de empate entre solicitudes se seleccionarán por orden de presentación de solicitudes en el registro, atendiendo a fecha y hora de presentación.

5.2. Selección de becarios de las “BECAS DE MADURACIÓN DE PROYECTOS DE EMPRESAS INNOVADORAS O CON BASE TECNOLÓGICA”

a) Criterios de valoración de solicitudes

- Grado de desarrollo y madurez del Borrador de Plan de Empresa Innovadora o de Base Tecnológica presentado. hasta 10 puntos
- Grado de viabilidad de la Empresa Innovadora o de Base Tecnológica según el borrador de plan de empresa presentado. Viabilidad técnica hasta 10 puntos. Viabilidad comercial hasta 10 puntos. Viabilidad financiera hasta 10 puntos.
- Grado de implicación de la persona o equipo emprendedor en el proyecto, entendido como el grado de aprovechamiento y participación en las acciones formativas. Hasta 10 puntos

b) Criterio de desempate

En caso de empate entre solicitudes se seleccionarán por orden de presentación de solicitudes en el registro, atendiendo a fecha y hora de presentación.

6. Obligaciones de los beneficiarios/as de las becas de Maduración de Proyectos de Empresas Innovadoras o con Base Tecnológica

Las personas beneficiarias de las Becas de Maduración de Proyectos de Empresas Innovadoras o con Base Tecnológica deberán cumplir las obligaciones que para las personas preceptoras de ayudas y subvenciones establezca la legislación aplicable y en particular las siguientes:

- 6.1 Desarrollar la Fase de Maduración de Proyectos de Empresas Innovadoras o Con Base Tecnológica del proyecto CREA con Base Tecnológica.
- 6.2 Las personas beneficiarias desarrollarán los compromisos establecidos con tutores, consultores y formadores con la dedicación horaria establecida en cada caso, debiendo demostrar mensualmente unos niveles de dedicación y de rendimiento satisfactorios y, en particular:
 - Nivel mínimo de asistencia a tutorías y consultorías 80 %.
 - Nivel mínimo de asistencia a los seminarios de apoyo 70 %.
- 6.3 Los/as beneficiarios/as deberán presentar, los siguientes documentos:
 - a) Mensualmente: informe de ejecución relativo al mes vencido en el que se recojan
 - Los objetivos de maduración del periodo.
 - Las actuaciones realizadas para su ejecución.
 - Los resultados alcanzados.
 - Los objetivos previstos para el mes siguiente.
 - Las actuaciones previstas para el mes siguiente.
 - b) Al finalizar el periodo de ejecución de la beca:
 - Plan de Empresa definitivo.
 - Informe sobre el estado actual y previsiones a un año de la iniciativa empresarial.
 - Informe sobre la valoración cualitativa del desarrollo del proyecto CREA con Base Tecnológica, en el que se incluyan: los resultados obtenidos, las conclusiones sobre la formación y el asesoramiento. Las propuestas de mejora y aspectos positivos destacables.
- 6.4 Hacer constar explícitamente en la documentación relativa al programa "CREA Con Base Tecnológica" (informes, memorias, documentos, etc.), en el Borrador y Plan de Empresa elaborado y en la publicidad de las empresas creadas con

apoyo de este programa durante el primer año de funcionamiento de la misma, de la colaboración del Ayuntamiento de Valladolid, del Instituto Municipal de Empleo y de aquellas entidades que hayan contribuido al desarrollo del programa CREA con Base Tecnológica, quedando obligados a presentar el modelo de documentación relativa a la publicidad con carácter previo a su utilización

- 6.5 Los/as beneficiarios/as deberán someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de las becas que estime pertinentes el Ayuntamiento de Valladolid, facilitando cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Valladolid a través del Instituto Municipal de Empleo.
- 6.6 Los/as beneficiarios/as deberán comunicar al IME:
- El inicio del proceso de creación de empresa a partir del proyecto con que participa en el programa cuando éste se produzca, así como el impreso 036 o 037 según proceda y el alta en la seguridad social del empresario o persona que ostente la representación social.
 - La obtención de cualquier otra beca, ayuda o subvención para la misma finalidad procedente de cualquier Administración, entes públicos o administraciones locales, regionales, nacionales, internacionales o entidades privadas durante el periodo de disfrute de la beca.

7. Duración y Disfrute de las Becas.

La duración de cada beca será de 6 meses, no prorrogables.

El disfrute de la beca no supone, en ningún caso, prestación de servicios, ni relación laboral o funcional con el Ayuntamiento de Valladolid ni con cualquier otra entidad que colabore en el desarrollo de la beca, ni dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

8. Documentación a presentar por las personas solicitantes

- 8.1 Documentación para participar en el proceso de selección para el PROGRAMA FORMATIVO DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS INNOVADORAS “CREA CON BASE TECNOLÓGICA”

Las personas, equipos de personas o empresas interesadas en presentar solicitud deberán hacerlo conforme al modelo que se establece en el Anexo I junto con la siguiente documentación en original o copia debidamente compulsada de cada uno de los solicitantes:

- Documento Nacional de Identidad o equivalente
- Acreditación suficiente del colectivo al que pertenecen
- Currículum Vitae
- Informe de Vida Laboral actualizado
- Breve Memoria de la Idea que se quiere desarrollar como empresa innovadora o con base tecnológica
- Declaración de no estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 16 de noviembre, General de Subvenciones. (anexo III)
- En caso de empresas solicitantes:
 - Documentación que acredite la representación que ostenta
 - Impreso 036 o 037 según proceda
 - Alta en la Seguridad Social, Mutualidad o Colegio Profesional correspondiente del empresario/a o persona que ostente la representación social.

Si la documentación presentada no reuniera los datos de identificación o alguno de los extremos exigidos en los puntos anteriores, se requerirá al solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero) para que, en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición

La presentación de la solicitud determina la aceptación expresa y formal de todas las bases por las que rige la convocatoria.

8.2 Documentación para participar en el proceso de selección de becarios de las “BECAS DE MADURACIÓN DE PROYECTOS DE EMPRESAS INNOVADORAS O CON BASE TECNOLÓGICA” del proyecto CREA con Base Tecnológica

Las personas, equipos de personas o empresas que, habiendo finalizado la Fase I de Elaboración de proyectos de EBTs del programa CREA con BT, deseen optar a las Becas de Maduración de Proyectos de Empresas Innovadoras o con Base Tecnológica, deberán presentar junto a la confirmación de solicitud de becas (Anexo II), el Proyecto de Empresa elaborado durante la Fase I del proyecto CREA con BT y acreditar no tener deudas pendientes con la Seguridad Social, la Hacienda Pública y la administración local.

9. Lugar y Plazo de Presentación de las solicitudes

9.1 Las solicitudes para participar en el PROGRAMA FORMATIVO DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS INNOVADORAS “CREA CON BASE TECNOLÓGICA” se presentarán conforme al Anexo I y la dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid y la acompañarán con la documentación solicitada.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid o se remitirán al mismo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el BOP de Valladolid y hasta el 30 de octubre de 2011.

9.2 Las solicitudes para participar en el proceso de selección de “BECAS DE MADURACIÓN DE PROYECTOS DE EMPRESAS INNOVADORAS O CON BASE TECNOLÓGICA” del proyecto CREA con Base Tecnológica “CREA CON BASE TECNOLÓGICA” se presentarán conforme al Anexo II y la dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid y la acompañarán con la documentación solicitada.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid o se remitirán al mismo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 27 de febrero al 9 de marzo de 2012.

10. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución

Órgano Instructor: Gerente del Instituto Municipal de Empleo

La valoración y posterior propuesta de resolución, previo informe del órgano instructor, de las solicitudes de participación en el Proyecto CREA con Base Tecnológica, así como de las Becas de Maduración de Proyectos de Empresas Innovadoras o con Base Tecnológica, se realizará por el órgano colegiado, formado por los siguientes miembros, o personas en quien deleguen:

- Preside: El Consejero Delegado de Presidencia
- El Interventor del Ayuntamiento
- La Directora del Área de Presidencia
- La Gerente del Instituto Municipal de Empleo

Asistirán a las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los Grupos Municipales, así como dos técnicos del equipo que desarrolle el Proyecto.

El plazo de resolución por el órgano competente es de 1 mes desde la fecha de finalización del plazo de solicitud correspondiente.

La resolución del proceso de selección de participantes en el proyecto CREA con Base Tecnológica, que pone fina la vía administrativa, se comunicará a los interesados y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y de en la Web municipal. En el caso de las Becas además se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

11. Justificación y pago

La formación se abonará a la empresa adjudicataria de su ejecución

El pago de las becas adjudicadas se efectuará mensualmente.

Para poder iniciar la tramitación del pago correspondiente, los/as becarios/as deberán aportar certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta en la que se solicita el ingreso.

12. Incompatibilidad

La participación en esta convocatoria será incompatible con participaciones en anteriores convocatorias de este mismo programa.

El disfrute de la "Becas De Maduración De Proyectos De Empresas Innovadoras O De Base Tecnológica" será incompatible con cualquier beca u otra percepción de naturaleza análoga.

13. Pérdida del derecho a la participación en el programa y a la beca concedida

Se perderá el derecho a continuar participando en programa "CREA con Base Tecnológica" y a la percepción de las mensualidades no percibidas de la beca de maduración de proyectos de empresas innovadoras o con base tecnológica por la creación o puesta en marcha de la empresa fuera del municipio de Valladolid

Las becas adjudicadas podrán ser revocadas en el supuesto de que la dedicación y rendimiento del becario no alcancen un nivel satisfactorio, previo informe del tutor y audiencia del interesado o dejen de concurrir los requisitos de acceso.

14. Proyectos abandonados

Los planes de empresa relativos a proyectos que no se hayan materializado en empresas, salvo causa justificada, una vez transcurridos dos años de la finalización de la convocatoria en que han participado en el programa CREA con Base Tecnológica, pasarán a formar parte del Banco de Ideas y Proyectos de Empresas del Instituto Municipal de Empleo del Ayuntamiento de Valladolid

En Valladolid, a 30 de agosto de 2011

Gerente del Instituto Municipal de Empleo
P.A.
LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL ÁREA DE PRESIDENCIA,

M^a Ángeles Martín González

(ANEXO I)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO CREA CON BASE TECNOLÓGICA

Convocatoria pública para la solicitud de participación en el proyecto “CREA CON BASE TECNOLÓGICA” y para la concesión de sus “Becas De Maduración De Proyectos De Empresas Innovadoras O Con Base Tecnológica”, convocatoria 2011/2012.

DATOS PERSONALES DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO SOLICITANTE

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	NIF	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
S1						
S2						
S3						
S4						

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (marcar X)

S1	S2	S3	S4	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
				Copia compulsada del D.N.I. O Equivalente
				Acreditación suficiente del colectivo al que se pertenece
				Currículum Vitae
				Copia compulsada del Informe de Vida Laboral
				Declaración e la persona solicitante de no estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 16 de noviembre. General de Subvenciones.
				Breve Memoria de la Idea o Proyecto Empresarial a desarrollar por el equipo durante el disfrute de la Beca
				En caso de empresas copia compulsada del impreso 036 o 037 según proceda
				En caso de empresas copia Compulsada del alta en la Seguridad Social, Mutualidad o Colegio Profesional correspondiente del empresario/a o persona que ostente la representación social

DATOS DEL PROYECTO

TÍTULO DEL PROYECTO	
SECTOR DE ACTIVIDAD	
FACTORES DE INNOVACIÓN	
FACTORES TECNOLÓGICOS	
COMPROMISO DE INSTALACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID: Los firmantes de la presente solicitud se comprometen, en caso de crear la empresa a la que se refiere el proyecto arriba citado, a establecer el domicilio fiscal de la misma en el municipio de Valladolid.	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Para cualquier notificación relacionada con la instrucción de la solicitud, los/as solicitantes optan por la siguiente dirección de notificación

Apellidos		Nombre	
Dirección: C/		Nº	Piso
C.P.	Localidad	Provincia	

SOLICITAN PARTICIPAR EN EL PROYECTO CREA CON BASE TECNOLÓGICA

Los/as solicitantes se hacen plenamente responsables de la veracidad de los datos aportados.

En Valladolid, a ____ de _____ de 2011

Fdo.: _____ Fdo.: _____ Fdo.: _____ Fdo.: _____

EXMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

(ANEXO II)

CONFIRMACIÓN DE SOLICITUD DE BECA DE MADURACIÓN DE PROYECTOS DE EMPRESAS INNOVADORAS O CON BASE TECNOLÓGICA. PROYECTO CREA CON BASE TECNOLÓGICA

Convocatoria pública para la solicitud de participación en el proyecto “CREA CON BASE TECNOLÓGICA” y para la concesión de sus “Becas De Maduración De Proyectos De Empresas Innovadoras O Con Base Tecnológica”, convocatoria 2011/2012.

DATOS PERSONALES DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO SOLICITANTE

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	NIF	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
S1						
S2						
S3						
S4						

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (marcar X)

S1	S2	S3	S4	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
				Borrador de Plan de Empresa elaborado durante la Fase I del proyecto CREA con BT
				Acreditación de no tener deudas pendientes con la Seguridad Social
				Documento de autorización al Ayuntamiento de Valladolid para solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias

DATOS DEL PROYECTO

TÍTULO DEL PROYECTO	
SECTOR DE ACTIVIDAD	
FACTORES DE INNOVACIÓN	
FACTORES TECNOLÓGICOS	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Para cualquier notificación relacionada con la instrucción de la solicitud, los/as solicitantes optan por la siguiente dirección de notificación

Apellidos		Nombre	
Dirección: C/		Nº	Piso
C.P.	Localidad	Provincia	

SOLICITA:

Beca de Maduración de Proyectos de Empresas Innovadoras O Con Base Tecnológica en el marco del proyecto CREA Con Base Tecnológica

Los/as solicitantes se hacen plenamente responsables de la veracidad de los datos aportados.

En Valladolid, a ____ de _____ de 2012

Fdo.: _____ Fdo.: _____ Fdo.: _____ Fdo.: _____

EXMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CONCURRIR EN ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL ART.13.2 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES.

Convocatoria Pública para la concesión de Becas de Maduración de Proyectos de Empresas Innovadoras o con Base Tecnológica. En el marco del Proyecto "CREA con Base Tecnológica" convocatoria 2011/2012.

D/ D^a, con D.N.I....., habiendo solicitado participar en el Proyecto CREA con Base Tecnológica al Ayuntamiento de Valladolid, declara expresa y responsablemente que cumple lo siguiente: (Señalar con una X. **En caso de no indicarlo se entenderá que no lo cumple**).

- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no estar sujeto a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995 de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y Altos Cargos de la Admón. General del Estado, de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las AA.PP., o no tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General.
- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- En su caso, hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, suscribo la presente

En Valladolid, a ____ de _____ de 20__

Firmado: _____

Nota: cada uno de los firmantes de la solicitud de participación en el programa CREA Con Base Tecnológica presentará una declaración responsable de no concurrir en alguna de las circunstancias establecidas en el art.13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

EXMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID